



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



1

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 123/26

Sucre, 20 de abril de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de abril de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento por intermedio del Presidente del Concejo Municipal, la solicitud verbal de la Asociación de Padres, Madres, Familiares de Personas con TEA - Chuquisaca "ÁNGELES CON ESPERANZA", de que se les pueda conceder el uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial, el día miércoles 22 de abril de 2026 a Hrs. 10:00 para poder recibir donación de premios de la FABRICA NACIONAL DE CEMENTO S.A. "FANCESA", como parte de su Responsabilidad Social Empresarial y Sponsor OFICIAL de la carrera pedestre en su Cuarta versión: "YO CORRO POR UNA PERSONA CON AUTISMO", que se realizará el domingo 26 de abril de la presente gestión; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con la finalidad de que se realice la entrega de premios para la carrera pedestre en su Cuarta versión: "YO CORRO POR UNA PERSONA CON AUTISMO" por parte de la FABRICA NACIONAL DE CEMENTO S.A. "FANCESA" como parte de su Responsabilidad Social Empresarial a la Asociación "Ángeles con Esperanza", el día miércoles 22 de abril de 2026 a Hrs. 10:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1. – AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial del GAMS, en favor de la Asociación de Padres, Madres, Familiares de Personas con TEA - Chuquisaca "ÁNGELES CON ESPERANZA", con la finalidad de recibir los premios para la carrera pedestre en su Cuarta versión: "YO CORRO POR UNA PERSONA CON AUTISMO", de la FABRICA NACIONAL DE CEMENTO S.A. "FANCESA" como parte de su

S.O. 044/26
R.A.M. N° 123/26
S/a
Fs. 0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE


Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Responsabilidad Social Empresarial, el día miércoles 22 de abril de 2026 a Hrs. 10:00, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2. - La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE